



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-551
29 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio CJO23-2237 de 29 de mayo de 2023, emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera al señor Deninson Guevara Castellón, asistente jurídico 19 del Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Quindío, para ser efectivo en el Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.

La doctora Alejandra María Bermúdez Ortega, Juez 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la Resolución No. 11 de 26 de junio de 2023 nombró en propiedad al señor Deninson Guevara Castellón como asistente jurídico grado 19 y la respectiva posesión se formalizó el 14 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial al señor Deninson Guevara Castellón como Asistente Jurídico grado 19 del Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Neiva.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultada para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Deninson Guevara Castellón, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.708.851, en el cargo de asistente jurídico grado 19 del Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LDTS